RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2008, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2007 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013.

Con fecha 7 de noviembre de 2007, se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas, por un importe de 426.033.966 euros, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano.

Estas ayudas se dirigen a cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural y a reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y en la mejora de los servicios locales, todo ello en el marco de la cooperación del estado con las Entidades Locales para la mejora de la calidad de vida, la creación de empleo, el desarrollo económico y la cohesión económica y social del ámbito local, y de conformidad con las directrices estratégicas que marca la Unión Europea.

En las citadas Bases se regulan, entre otros aspectos, el objeto y finalidad de las ayudas, las entidades beneficiarias, la financiación, la instrucción y resolución del procedimiento, así como normas sobre plazo de ejecución, publicidad y control.

El pasado 15 de febrero terminó el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de ayuda económica, habiéndose presentado 237 proyectos, cuyo importe, más de 1.200 millones de euros, ha sido muy superior al presupuesto existente para cada uno los tres grupos de objetivos regionales a los que se destinan estas ayudas.

El 9 de junio de 2008, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de resolución a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, con una relación de los proyectos propuestos para su financiación, indicando la cuantía de la ayuda asignada a cada uno de ellos, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la base 8ª de la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Considerando los antecedentes expuestos y en atención a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, **RESUELVO**:

Primero: Conceder ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a los proyectos que se relacionan en el **Anexo I**, con la calificación de **FINANCIABLES**, por el importe consignado en el mismo Anexo, una vez aplicados los criterios propuestos por la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo anterior, se cofinancian un total de 112 proyectos, por un importe de 426.033.966 euros, y el número de entidades con ayuda asignada es de 94.

En la puesta en práctica de estos proyectos deberá velarse por la complementariedad o incidencia con otros que afecten o pudieran afectar al mismo territorio, manteniendo con las administraciones autonómicas las relaciones de cooperación que resulten pertinentes, todo ello de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

El período de ejecución de estos proyectos no podrá exceder de tres años, así como el de los pagos efectivos y reales realizados con cargo a los mismos.

Segundo: El **Anexo II** contiene una relación de **PROYECTOS EN RESERVA** que, cumpliendo los requisitos establecidos por la convocatoria para recibir las ayudas, no han obtenido, sin embargo, una valoración suficiente por la Comisión de valoración. En el caso de que, como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, desistimientos o cualquier otro motivo, se generen remanentes, la Comisión de Valoración formulará propuesta sobre el destino que habrá de darse a las cantidades disponibles entre estos proyectos en reserva.

Tercero: Desestimar la solicitud de ayuda económica para las solicitudes que se recogen en la relación del **Anexo III,** con la calificación de **NO FINANCIABLES**, por no cumplir las condiciones generales exigidas a los proyectos por las bases reguladoras de las ayudas.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y notificarla a todas las Entidades afectadas, así como, a efectos de conocimiento, a las Comunidades Autónomas en donde se ejecuten los proyectos, a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Las relaciones de proyectos financiables, en reserva y no financiables contenidas en los Anexos a los que se refiere esta resolución puede consultarse en la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Administraciones Públicas: www.map.es.

Quinto: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede formular potestativamente requerimiento previo, para su anulación o revocación en los términos establecidos en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley 9/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, en su

caso, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos previstos en la Ley anteriormente citada.

Madrid, 13 de junio de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre